

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

### MADRID NÚMERO 5

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.325 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Antonia Santa Cruz López, contra la empresa “Zona Nido, Sociedad Limitada”, “Clece, Sociedad Anónima”, “Zona Norte Nido, Sociedad Cooperativa”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 28 de 2011*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 21 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Antonia Santa Cruz López, contra “Zona Nido, Sociedad Limitada”, y “Zona Nido, Sociedad Cooperativa”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral y condenando a la empresa, “Zona Nido, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante 6.195,49 euros en concepto de indemnización de los que ya tiene percibidos 1.481,11 euros, más otros 8.146,71 euros en concepto de salarios de tramitación, con absolución de “Zona Nido, Sociedad Cooperativa”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zona Nido, Sociedad Limitada”, “Clece, Sociedad Anónima”, y “Zona Norte Nido, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.272/11)